



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 846/2026

Fecha Resolución: 28/07/2026

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN ÓRGANO DE SELECCIÓN ASESOR/A JURÍDICO/A

Vista la situación de incapacidad laboral temporal de D^a M.C.V. y visto el informe de necesidad de Bienestar Social e Igualdad.

Visto los informes de resultados oferta pública: ASESOR/A JURÍDICO/A con identificador de Oferta: 01-2026-24630/01-2026-26639, donde ningún aspirante cumplía requisitos.

Visto el informe de resultados la oferta pública: ASESOR/A JURÍDICO/A con identificador de Oferta: 01-2026-33833.

Esta Delegada, pues, al amparo de la Delegación permanente y genérica conferida por la Alcaldía-Presidencia, dictada en materia de Delegaciones Municipales, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero: Designar la composición del Órgano de Selección:

A) PRESIDENTE:

Titular: D^a Fany del Castillo Caballero, Psicóloga Municipal y Licenciada en Psicología.

Suplente: D^a Rufina Pérez Reyes, Arquitecta Técnica.

B) VOCALES:

Titular: D^a Consuelo Jiménez Buiza, Técnica Medio Gestión Administrativa y Licenciada en Derecho.

Suplente: D^a Rocío Delgado Carreras, Trabajadora Social.

Titular: D Francisco José Carmona Palma, Técnico Medio Gestión Administrativa y Licenciado en Derecho.

Suplente: D^a Eloisa Avilés Calvete, Animadora Informadora, Licenciada en Psicología.

Titular: D^a M^a Carmen Rodríguez Jiménez, Graduada Social y Licenciada en Ciencias del Trabajo (Recursos Humanos).

Suplente: D^a Reyes Ortega Cervera, Tesorera y Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Titular: D^a Rocío Delgado Carreras, Trabajadora Social.

Suplente: D^a Ana Chaves Villadiego, Técnica Medio Gestión Administrativa y Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

SECRETARIO/A: D^a Olga Chaves Teba, Auxiliar Administrativo. Suplente: D^a Doris López Arrabal, Auxiliar Administrativo

Código Seguro De Verificación	WpkQz608PymY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	28/07/2026 13:06:31	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wpkQz608PymY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

Para la válida constitución del Órgano de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia de la Presidenta y de la Secretaria del mismo. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido lo requiera.

A efecto de comunicaciones y de más incidencias el Órgano de Selección tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y en cuanto a la percepción de asistencias se estará a lo dispuesto en la normativa siguiente, RD 462/2002, de 24 de mayo, de Presidencia del Gobierno, sobre Indemnización por razón del servicio, y su correspondiente actualización.

Segundo: Convocar al Órgano de selección estableciendo el lugar, fecha y hora de celebración de la selección:

- Lugar: Sala de usos múltiples Casa de la Cultura, sede provisional del Ayuntamiento.
- Fecha: 29/07/2026
- Hora: 18,00 horas

El órgano de selección se convoca a las 17,30 horas en la sala de usos múltiples de la Casa de la Cultura, sede actual del Ayuntamiento, para su constitución y actuaciones subsiguientes.

Tercero: La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de prueba oral, así como, valoración curricular y entrevista a los candidatos/as preseleccionado/as por el Servicio Andaluz de Empleo, en base a lo siguiente: **(Máximo 150 puntos)**

-Prueba oral: Se realizara una serie de preguntas, a determinar por el órgano de selección, relacionadas directamente con las funciones del puesto y con la titulación requerida para el desempeño del mismo. **(Puntuación máxima 50 puntos, siendo necesario 25 puntos para aprobar, así como acreditar mínimo un año de asesoramiento jurídico en empresa pública o privada, artículo 14 del Decreto 99/2022 de 7 de junio, que regula las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de información a la mujer).**

Código Seguro De Verificación	wpkQz608PymY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	28/07/2026 13:06:31
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wpkQz608PymY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Valoración Curricular/Entrevista, se valorará a aquellos aspirantes que hayan obtenido 25 puntos o mas en la prueba escrita.

-Concurso de Méritos, con un máximo de 70 puntos, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

A) Valoración del trabajo desarrollado. 40 Puntos.

* Sólo se computarán meses completos.

Fracciones de tiempo: Las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos.

- Experiencia Profesional dentro de la Administración Local, a razón de 0,50 puntos por cada mes completo de servicio en la categoría de la convocatoria.

- Experiencia Profesional dentro de la Administración Local, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicio en otra categoría dentro de la rama técnica administrativa.

- Experiencia Profesional en otras Administraciones distintas a la Administración Local, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en la categoría de la convocatoria.

- Experiencia Profesional en Empresa Privada, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio en la categoría de la convocatoria.

No se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

1. Se tendrá en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento o contratación temporal, así como, contratación laboral.

B) Formación: Titulación, Cursos de Formación, Formación Académica. 30 Puntos.(acreditar un mínimo de 200 horas en formación en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres).

Los cursos que no expresen su duración en horas se valorará con la puntuación mínima.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente.

No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificadoras, no se hayan superado las mismas.

B.1) Se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los cursos, seminarios y jornadas **directamente relacionados con la plaza a la que se opta**, así como prevención de riesgos laborales, informática e idiomas, como sigue:

- Para cursos que tengan relación directa con el puesto a proveer, organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Diputación Provincial de Sevilla, Organismos

Código Seguro De Verificación	WpkQz608PymY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	28/07/2026 13:06:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpkQz608PymY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR
GENERAL

de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, entidades, instituciones o centro públicos, incluida todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, a criterio del Órgano de Selección, a razón de 0,01 puntos cada hora efectiva de formación, hasta un máximo de 30 puntos.

B.2) Estudio oficial de Máster: Se valorará máster relacionado con el puesto y/o temario al que se opta, con una duración mínima de 60 créditos (0,35 puntos por crédito), con un máximo de 30 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento y másteres se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

-Entrevista, con una puntuación **máxima de 30 puntos**, donde se valorará las competencias claves necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

CUARTO: Dar cuenta a la Secretaría e Intervención Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Dar cuenta a los Delegados de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior.

Fdo. M^a. Angeles Rodríguez Adorna.

Código Seguro De Verificación	WpkQz608PymY/3du+KuJFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	28/07/2026 13:06:31
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WpkQz608PymY%2F3du%2BKuJFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

